



MENDOZA, 25 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 1278/2026, donde la Dirección General de Presupuesto del Rectorado solicita reajuste del presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2025, acordó aprobar en general el Proyecto de Presupuesto presentado, y en particular, su articulado y partidas, salvo en los siguientes programas: 71, 72 y 73; ítems para los cuales, se presentarían en el mes de febrero de 2026 propuestas a ser discutidas en Comisión, previo a su tratamiento en sesión del Consejo Superior.

Que también se expresó, en la misma sesión, que durante la discusión presupuestaria del mes de febrero de 2026, se podría modificar el texto de todo el articulado y partidas, con mayoría simple.

Que se propone la distribución de los programas 71, 72 y 73 correspondientes a la Innovación Educativa, Transformación Digital y Fortalecimiento de la Investigación.

Que las transformaciones propuestas son por compensación de partidas, no representando, en consecuencia, incremento presupuestario.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los créditos presupuestarios de la Finalidad 3 – Servicios Sociales / Función 4 – Educación y Cultura y Función 5 – Ciencia y Técnica / Jurisdicción 88 – Ministerio de Capital Humano / Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo / Ejercicio 2026, conforme al detalle de las planillas contenidas en el Anexo I de la presente ordenanza, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto por el artículo precedente deberá ser comunicado al Ministerio de Capital Humano dentro de los plazos establecidos al efecto.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Cecilia Inés ASENSIO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

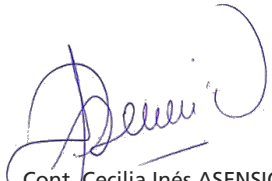
ORDENANZA N° 5/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-1-

		Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	TOTAL
PROGRA MA	99 - A distribuir	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.701.092.742,32	-1.701.092.742,32
99.01.99	99 - A distribuir	-	-	-	-	- 1.701.092.742,32	- 1.701.092.742,32
PROGRA MA	71 - Transformación digital	0,00	0,00	0,00	550.000.000,00	0,00	550.000.000,00
71.01.01	50 - Adecuación y actualización de infraestructura de red				550.000.000,00		550.000.000,00
PROGRA MA	72 - Innovación educativa	0,00	0,00	78.658.082,94	0,00	314.632.332,00	393.290.414,94
72.01.99	44 - Acompañamiento a las trayectorias académicas estud.	-	-	27.530.329,00	-	110.121.316,20	137.651.645,20
72.02.99	44 - Fortalecimiento de la bimodalidad educativa	-	-	31.463.233,20	-	125.852.932,80	157.316.166,00
72.03.99	44 - Transformación curricular	-	-	19.664.520,74	-	78.658.083,00	98.322.603,74
PROGRA MA	73 - Mejora de la investigación, posgrado e internacionalización	0,00	0,00	0,00	0,00	757.802.327,36	757.802.327,36
73.01.99	92 - Investigación	-	-	-	-	455.818.099,91	455.818.099,91
73.02.99	92 - Posgrado	-	-	-	-	35.616.709,39	35.616.709,39
73.03.99	60 - Internacionalización	-	-	-	-	266.367.518,07	266.367.518,08
TOTAL							0,00


Cont. Cecilia Inés ASENSIO
Secretaria de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 5/2026 _ _ _ _